



DECRETO N° 2374
CHIGUAYANTE, 16 SEP 2015

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 200 de fecha 7 de Septiembre de 2015; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 255 de fecha 15 de Septiembre de 2015; Memorando N° 81 de fecha 15 de Septiembre de 2015 del Jefe de Operaciones visado por la Directora (e) DAS, que autoriza la contratación del servicio gasfitería y fontanería, debido a las filtraciones de artefactos sanitarios WC, lavamanos, daños en red de agua y para evitar el riesgo sanitario por contaminación en el Cefsam Leonera, lo que debe ser resuelto con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo por la causal "Emergencia, urgencia ó imprevisto" al oferente JULIO MATAMALA TORRES RUT 15.176.677-3, para la ejecución de los servicios gasfitería y fontanería en los baños y box indicados en el Cefsam Leonera, de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, evitando así el riesgo sanitario de contaminación que esta situación implica, además de normalizar la atención usuaria en dicho Centro de Salud, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 740.677 (Setecientos cuarenta mil seiscientos setenta y siete pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.06.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LFG/MCC/mcc

Distribución:

- ▶ Alcaldía
- ▶ Dirección de Control
- ▶ Secretaría Municipal
- ▶ DAS (3)
- ▶ Archivo



21 SEP 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE